



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**EXTRACTO de la Orden AGA/1309/2025, de 1 de octubre, por la que se convocan subvenciones destinadas a compensar los perjuicios económicos producidos por la enfermedad hemorrágica epizootica, para el año 2025.**

BDNS(Identif.):860276.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860276>).

#### Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones contempladas en esta Orden las personas físicas o jurídicas, o entes sin personalidad jurídica, titulares de explotaciones de ganado bovino inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), cualquiera que sea su clasificación conforme al Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas, a excepción de las explotaciones de tipo centros de concentración y las explotaciones o centros de cuarentena. Las explotaciones beneficiarias deberán estar en estado de alta en el REGA, y mantener animales localizados en el momento de la publicación de esta Orden.

Para obtener la condición de personas beneficiarias, los solicitantes deberán ser titulares de al menos una explotación ganadera de bovino ubicada en la Comunidad Autónoma de Aragón en el momento de presentar la solicitud.

#### Segundo.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto convocar las subvenciones destinadas a compensar las pérdidas económicas sufridas, desde el 31 de agosto de 2023 hasta la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, por las explotaciones ganaderas bovinas afectadas por la enfermedad hemorrágica epizootica (en adelante, EHE), causadas por los costes derivados de los tratamientos veterinarios que han precisado los animales, la mortalidad registrada y los tratamientos desinsectantes



aplicados, tanto a los animales como a las instalaciones, como medida de control del vector transmisor del virus.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden AGA/989/2025, de 4 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a compensar los perjuicios económicos producidos por la enfermedad hemorrágica epizootica.

Cuarto.- Gastos subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención los gastos correspondientes a las siguientes actuaciones que afecten a explotaciones ganaderas bovinas de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- a) Mortalidades debidas a la EHE.
- b) Costes de tratamientos veterinarios frente a EHE.
- c) Costes de tratamientos desinsectantes aplicados a animales e instalaciones.

Sólo podrán percibir la subvención por mortalidades y/o tratamientos veterinarios aquellas explotaciones cuyas personas titulares hayan puesto en conocimiento del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación la presencia de la enfermedad en sus explotaciones.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los dedicados a sufragar los costes relacionados con las actividades enumeradas en el punto 1 siempre que se hayan desarrollado entre el 31 de agosto de 2023, fecha de la primera notificación de la presencia de la enfermedad en la Comunidad Autónoma de Aragón, y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) no es subvencionable, excepto cuando no sea reembolsable.

Quinto.- Cuantía.

La cuantía total máxima para esta convocatoria es de 300.000 euros, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2025: 14030/G/7161/470224/91002 (200.000 euros) y 14030/G/7161/770236/91002 (100.000 euros).



Plazo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 1 de octubre de 2025.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Javier Rincón Gimeno.